



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC34

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4365-OC21, obrante a fs. 32/36, se contrató con la firma La Mantovana de Servicios Generales SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que a través de la Resolución P.G. N° 216/22 se amplió un 100% el servicio contratado a través del renglón 56 de la Orden de Compra 2-4365-OC21 desde el 1 de marzo del 2022, perfeccionándose a través de la Orden de Compra 2-0613-OC2022, obrante a fs. 53/54;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la firma La Mantovana de Servicios Generales SA formuló la solicitud de la 1ra. y 2da redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/54;

Que a fs. 56 y fs. 135 la Contaduría General de la Provincia solicita que la firma realice correcciones en la documentación presentada, obrando a fs. 136/183 la documentación con las observaciones subsanadas;

Que a fs. 185/192 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación

y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. y la 2da. redeterminación, los cuales obran a fs. 194/204 y 205/209, respectivamente;

Que a fs. 211/212 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 225/226 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 228/247 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 1ra. y 2da. redeterminación de la orden de compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales SA;

Que a fs. 250/254 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 1ra. y 2da. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 228/240 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales SA, correspondiente a la 1ra.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC34

redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de enero de 2022 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21, asciende a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO CON 28/100 (\$ 4.920.708,28) y el el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de enero de 2022 con aplicación a partir del 1 de marzo de 2022 de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22, que asciende a PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 53/100 (\$ 186.311,53); y que el nuevo monto total de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 99/100 (\$177.145.497,99) y representa un incremento de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 28.822.185,99) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 148.323.312,00) y que el monto total de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 6.334.592,07) y representa un incremento de PESOS UN MILLON TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 07/100 (\$ 1.030.660,07) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.303.932,00), haciendo que el total del contrato ascienda a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA CON 05/100 (\$ 183.480.090,05), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 185/192 y 211/212.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 241/247 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales SA, correspondiente a la 2da.

redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de abril de 2022 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 01/100 (\$ 5.377.350,01) y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de abril de 2022 de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 24/100 (\$ 203.601,24); y que el nuevo monto total de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 192.214.675,02) y representa un incremento de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 15.069.177,03) respecto del total del contrato a valores de la 1ra redeterminación de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 177.145.497,99) y el monto total de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 6.905.152,50) y representa un incremento de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 43/100 (\$ 570.560,43) respecto del total del contrato a valores de la 1ra redeterminación de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 6.334.592,07) haciendo que el total del contrato ascienda a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$ 199.119.827,52), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 185/192 y 211/212.

Artículo 3°: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 250/254.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC34

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma La Mantovana de Servicios Generales SA.

Artículo 5º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma La Mantovana de Servicios Generales SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

